



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 238-2018-R

Lambayeque, 14 febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 409-2018-SG-UNPRG, presentado por la Srta. Gabriela Giannireth Plaza Bonilla, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la Srta. Gabriela Giannireth Plaza Bonilla, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Título de Licenciatura, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de la Facultad Enfermería, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Merito N° 105-2018-OPA/FE;

Que, a través del Oficio N° 0216-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 154-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la Srta. Gabriela Giannireth Plaza Bonilla, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2013-I al 2017-II);

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del rector en los términos consignados (Informe N° 144-2018-OGAJ);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **GABRIELA GIANNIRETH PLAZA BONILLA**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2013-I al 2017-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. Arq. Irasabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaría General (e)

Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez
Rector

140